

CONVENIO ADICIONAL C.AD. -023-2019-P AL  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS  
CON OBRA PÚBLICA C.P.S.O.P.-006-2019-P

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.P.S.O.P.-006-2019-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y EL ING. MARCO ALEJANDRO LEYVA VALENZUELA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "CONTRATISTA"; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que con fecha veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, "PRODECH" celebró con el "CONTRATISTA", el Contrato de Prestación de Servicios relacionados con Obra Pública número C.P.S.O.P.-006-2019-P; el objeto, la elaboración de los siguientes avalúos:

1. Lote 4 de la Manzana 7 del Parque Industrial Cuauhtémoc con superficie de 26,884.070 metros cuadrados.
2. Lote 4-A de la manzana 6 del Parque Industrial Cuauhtémoc con superficie de 6,889.95 metros cuadrados.
3. Fracción B-1 de la Parcela 47 Z-9 p 1/1 con superficie de 120,000.000 metros cuadrados, ubicado en Puerto Palomas, Municipio de Ascensión.

I.2.- El monto del contrato fue la cantidad de \$55,734.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, la vigencia del contrato concluía el día dieciséis de marzo del dos mil diecinueve.

II.- Declara "PRODECH":

II.1.- Que es necesario la elaboración de tres avalúos más para efectos de realizar los trámites de reversión y traslación de dominio sobre diversos inmuebles, siendo los siguientes:

- a). - Lote 4 de la Manzana 7 del Parque Industrial Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, con superficie de 28,792.40 metros cuadrados.
- b). - Fracción B-1B del Lote 597 del Parque Agroindustrial Delicias, Delicias, con superficie de 60,000.05 metros cuadrados.
- c). - Lote 7-B de la Manzana 2 del Parque Industrial Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, con superficie de 15,000.00 metros cuadrados.

II.2.- Que el importe por los servicios adicionales, asciende a la cantidad de \$68,981.00 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**II.3.-** Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de servicios adicionales.

**II.4.-** Que conforme lo establece en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio adicional al implicar un aumento mayor al 25% sobre el monto y vigencia estipulado en el citado contrato.

**III.-** Las partes manifiestan:

**III.1.-** Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA:** Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad total de \$124,715.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

**SEGUNDA: GARANTÍAS.** - El "CONTRATISTA", conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, constituirá a favor de "PRODECH", las siguientes garantías:

**A). - PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL CONVENIO:** Se establece a favor de "PRODECH", un convenio del 10% (diez por ciento) del convenio.

**B). - PAGARÉ PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** El "CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo el pagaré vigente por otro a favor de "PRODECH", equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la prestación de servicios, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "PRODECH".

**TERCERA:** La vigencia del contrato concluirá el día diez de mayo del dos mil diecinueve.

**CUARTA:** El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA PRÍMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**"PRODECH"**

**ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ**  
COORDINADOR GENERAL

**"CONTRATISTA"**

**ING. MARCO ALEJANDRO LEYVA VALENZUELA**

**TESTIGOS.**

**ING. MANUEL CRISÓFORO TREVIZO CHACÓN**  
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO  
DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA.

**LIC. HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ VILLASANA**  
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA PARA EL  
DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA.